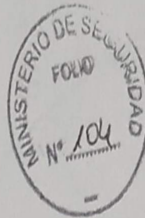


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



TE. N° 1415-106/2020.-

DECRETO N° **5739** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

TO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita Decreto de Sanción Expulsiva de Baja del Subayudante Cesar Nahuel Atienzo, D.N.I. N° 36.869.731, Credencial N° 1.811, por infracción a los artículos 12°, 19°, 30°, 74° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 236° de citado ordenamiento legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó derivado de Investigación y esclarecimiento, respecto de novedad acaecida con el Subayudante Cesar Nahuel Atienzo, relacionada con la presentación de certificado médico presuntamente apócrifo en Departamento Sanidad, en fecha 22/10/19 para la justificación de inasistencia;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso, dándose por decaído los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 306-JSP/20 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy peticona al Poder Ejecutivo Provincial se le aplique al Subayudante Cesar Nahuel Atienzo, D.N.I. N° 36.869.731, Credencial N° 1.811, la sanción expulsiva en la modalidad de Baja prevista en los artículos 226° inc. d) y 236° por haber transgredido los artículos 12°, 19°, 30°, 74° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3.391-G/78);

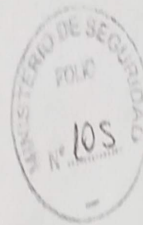
Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que se instruyo en legal forma el sumario administrativo, se le hizo conocer la causa de imputación y se le recibió declaración indagatoria para correrle

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N° 1415-106/2020.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

5739

-MS/26.-

y pudiendo efectuar su derecho de defensa, haciendo notar que al administrado se imputa varias disposiciones del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3.391-G/78) quedando fehacientemente probado que el mismo incurrió en las faltas que se le atribuyen por lo que corresponde la sanción disciplinaria solicitada por el Servicio Penitenciario de Jujuy;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Coordinador de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, mediante el cual considera que encontrándose incuestionablemente acreditada la falta administrativa que se investiga y habiéndose incorporado los elementos necesarios que justifican el temperamento adoptado, corresponde aplicar al Subayudante Cesar Nahuel Atienzo, la sanción expulsiva en la modalidad de Baja prevista en el artículo 226° inc. d) y 236° por haber transgredido los artículos 12°, 19°, 30°, 74° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3.391-G/78);

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

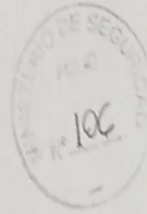
ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **BAJA** al **SUBAYUDANTE CESAR NAHUEL ATIENZO, D.N.I. N° 36.869.731, Credencial N° 1.811**, por infracción a los artículos 12°, 19°, 30°, 74° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 236° de citado ordenamiento legal, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 1415-106/2020.-

CORRESPONDE A DECRETO Nº

5 7 3 9 MS/26.-

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy, Fiscalía Anticorrupción y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido el trámite, remítase al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL



Abg. HECTOR ADARO
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD